

# El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

## DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDEROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

**D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO**

DIRECTOR PROPIETARIO

**D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO**

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

El JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

*Precios y condiciones de suscripción.* Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

### SUMARIO

*Sección profesional:* Ante el fracaso, la retirada es la victoria.—La semana, por Gil Blas.—Presupuesto del Montepío: Cuentas galanas, por I. Recalcando.—*Sección científica:* Algunas palabras acerca de la anatomía del ciego y del apéndice cecal y ligeras consideraciones fisiológicas á propósito de este último órgano, por el Dr. Daniel García, de la Facultad de Méjico, etc. (conclusión).—Asamblea de Médicos libres celebrada en Alsásua.—En Alsásua, por Angel de Diego.—Las autopsias judiciales y la salud pública, por E. Lafuente.—*Noticias.*

### Sección profesional.

#### ANTE EL FRACASO, LA RETIRADA ES LA VICTORIA

La dictadura profesional está amagada de muerte próxima. La Junta de Gobierno y Patronato funciona de un modo ficticio. Continúa vacante la Presidencia, para la que fué elegido el Sr. Maura, á quien sule el Vicepresidente Sr. Canalejas. La vacante, por dignidad y decoro, del Vocal Sr. Redondo, todavía no se ha provisto. Otros vocales no concurren á las sesiones, ni excepcionalmente. A duras penas se constituye la Junta con tres ó cuatro individuos. Tal es la existencia de ese enteco y desmembrado organismo patronal de los Titulares Médicos; tal el estado del órgano, cuya falta de vitalidad se eviden-

cia en sus funciones, imperfectas y estériles, remedos con que su impotencia trata de ocultar su flaqueza orgánica. Su fecundidad es una aberración, que produce falsos engendros, abortados, sin llegar ninguno al pleno desarrollo, y, menos aún, á su feliz término. Ciertamente es que la potencia creadora de ese organismo patronal, se lanzó al mundo de la vida con *sangre muerta*, que no otra cosa entraña el decreto de Instrucción general de Sanidad pública, de donde arranca la existencia de la Junta patronal de Titulares Médicos.

Esta Junta se constituyó prematura y viciosamente, á destiempo y con elementos heterogéneos, y, desde luego, sometida al caciquismo político. Sin llegar á plenitud de vida, para adquirir conciencia de que vivía, empezó á ejercer funciones que no alcanzaban vitalidad alguna. Y, así, en vez de intentar recabar la inamovilidad de los cargos de Titulares, limitó su acción á que se declarasen ilimitados los contratos, dando aún mayor inestabilidad á los interesados, en sus destinos, porque lo *indefinido*, lo *ilimitado*, no es materia contratable, ni á nada obliga, mientras que por los contratos tradicionales, se garantizaba la permanencia, siquiera por cuatro años.

Y así, también, sucede que, dicha Junta, formula y detalla en categorías la clasificación de las plazas de Titulares, sin pensar resolver lo previo, que era la efectividad de las dotaciones, y al solo objeto de reglar las cuotas del futuro Montepío. Igualmente acontece con la convocatoria á oposiciones, para las plazas de Ins-

pectores provinciales, sin resolver el previo problema de dotar los servicios anejos á estos cargos, *problema que no tiene solución posible, en tanto no se solucione en las Cortes.*

Continuando este proceso de funciones estériles, la Junta patronal divide la clase en Profesores *legales é ilegales*, para poner más en evidencia su falta de potestad gubernativa, por cuanto los Municipios, prescindien de esa torpe é injusta clasificación, nombrando en las vacantes á unos y otros, indistintamente; falta de potestad que ridiculiza hasta el colmo, en esa serie de comunicaciones, de ruegos y súplicas, á los señores Gobernadores civiles, para que dejen sin efecto destituciones, prorroguen contratos, destituyan á los no *legales*, etc.; gestiones desatendidas por los mismos Gobernadores, que no siempre las transmiten á los Alcaldes, y despreciadas por los Municipios, salvo los casos excepcionales en que la solución propuesta por la Junta, *coincide* con el criterio del Concejo, al que luego dan las gracias, para que sea el ridículo más cómico.

Ahora mismo se da el caso de que el Presidente de la Asociación de Titulares, nada menos, va á ser, ó ha sido, destituido de su plaza de titular de Haro. ¿Qué dirán á esto sus presididos? El heraldo de sus derechos, el vocero de la inamovilidad, ¿destituido de su cargo! ¿Y aún habrá ilusos y obsesionados que sigan en pos del mantenedor de tales patrañas, siendo motivo de la división de la clase en *libres y titulares*? ¿No ven el continuo fracaso de la Junta patronal y de la Junta Central de su Asociación, sometidas al provecho de una camarilla caciquil profesional? ¿No se van convenciendo ya de que, hasta la del Montepío, es una añagaza, que se quiere prolongar con inexplicables aplazamientos? ¿No entienden el peligro que entraña, para su Asociación, la Asamblea de libres de Alsásua, en que se ha constituido la Asociación comarcal de dicho Profesorado vasco-navarro?

Aún es tiempo de echar un paso atrás, de arrojar la bandera del exclusivismo, de tornar al hogar común de la clase y fincar en él la solidaridad de todo el Profesorado.

¿Una buena retirada á tiempo, puede trocarse en una gran victoria!

## LA SEMANA

Otra vez más, mi ilustrado colaborador incógnito, me remite un ejemplar del *Boletín de la Asociación de Médicos Titulares*, correspondiente al 10 de Agosto; es decir, ¡vívito y coleando! ¡Y vaya si colea vivamente! He aquí su resumen, con ligeros acotamientos de mi cosecha, más ó menos humorísticos:

*Sección oficial.*—Noticia de la sesión celebrada el 19 de Julio por la Junta de Gobierno y Patronato,

en la que «*se estudiaron y aprobaron* las bases de *clasificación* para la *formación del escalafón en previsión*» *on, on, on, on...* y aun sigue ¡Instrucción! El parrafito puede suplir por su gran resonancia al ¡pom! ¡pom! del bombo monstruo con que se anuncia la batería de cocina.

Siguen después las *Bases para la clasificación de Médicos Titulares por categorías.*—*Movimiento de la Secretaría de la Junta de Gobierno y Patronato.* Eso del *movimiento*, debe aludir al Dr. Muñoz, que, aunque no tiene planta de bolero, es pequeñín, y como tal, se le supone retrechero y... no lo digo.

*Sección libre*, se titula el siguiente apartado, *Una idea*, el artículo, y la suscribe el consabido *Uno de la Directiva*. Este autor eufemiza los atracos al bolsillo de los Titulares con la frase *una idea*. Nada menos que propone á los asociados, con el pretexto de poder empezar un año antes el pago de pensiones de su Montepío, que «*teniendo en cuenta que en la casi totalidad de pueblos es Septiembre la época de la cobranza, abonar la cuota del 8 por 100 correspondiente á la categoría en que se incluya el socio, de un año, en vez de abonar la suma de un trimestre, como ha de hacerse en otro caso.*» Quien así aconseja, parece que cobra 4.000 pesetas de momio al año y no conoce los apremios y escaseces de numerario del Profesorado; pero en cambio dice: «*Se me ha ocurrido que si, como parece probable (con v para que sea menos probable), el Montepío empieza á regir en Octubre...*» ¿Con que *probable* que empiece á regir en Octubre? ¿Pues cuándo va á aprobar el Reglamento el Sr. Ministro? ¿No lo ofreció solemnemente en Junio, y se anunció empezaría sus funciones en primeros de Julio, por *El Siglo Médico*? Y no comento ni pregunto más, porque esto es peor *meneallo*; transciende á...

Sigue después un remitido, *Rectificación*, de un asociado, aspirante á una Subdelegación de Medicina para la que ha sido nombrado otro compañero. Continúa el pliego 9.º de la clasificación de Titulares. Cuando se termine, han fallecido todos los interesados.

*Delegaciones provinciales.*—*Circular.*—Por casualidad, y si mal no recuerdo, es el mismo autor que el de la otra circular del anterior *Boletín*, que me tocó en suerte. Es el mismo estilo, el mismo hombre, hecho todo un Consejero, mal avenido consigo mismo, y hasta con todos los elementos; y en cuanto á su distinguida jurisprudencia, véase la clase: «*Porque del ejercicio de nuestros derechos, dice, nacerá el de nuestros deberes.*» Es decir, al revés de lo que todo el mundo entiende y practica: que los deberes son previos á los derechos; pero si así no pensara, ¿sería su jurisprudencia *distinguida*?

Hay que proponer al Sr. Echávarri para la Comisión de reforma de Códigos.

A continuación se publica una noticia de defunción; un ruego á los morosos para que paguen una cuota de socorro; *Vacantes que no deben solicitarse*, pero que se solicitan y se proveen; un *Interesantísimo*, sobre el mismo tema, para que no se soliciten las vacantes de Navarra, cuyo anuncio no cumple con las condiciones de la Instrucción, amenazando á los que así no procedan, con el *hierro y el fuego*.

*Noticias.*—La primera es emocionante: «*El Juzgado de instrucción de Medina del Campo ha decretado (?) el procesamiento de nuestros queridos amigos Sres. Díez Sangrador, Blanco, Callejo Bedoya, Portillo, García Martín y Gómez Téllez, y la suspensión de las funciones de la Asociación ó Junta de par-*

tido de aquella ciudad». ¿Qué habrá ocurrido en esa Junta de Titulares? El *Boletín*, actuando de *farruco*, de seguro inconscientemente, amenaza al Juzgado con la Junta central, que está en el deber de «procurar el correspondiente castigo para los autores del atropello». ¿Atropello, un Juzgado?

Las demás noticias se refieren á un telegrama salutorio de la Coruña y á otras dos de fallecimientos de asociados, cerrando el *Boletín* con la sección de *Aislamientos y expulsiones*, que van en aumento de número en número. Entre éstas figura la de nuestro amigo y compañero de Santo Domingo de la Calzada, D. Santos Bueno y Roqués, que oportunamente, en estas páginas, ha explicado el atropello de que ha sido objeto por la Asociación de Titulares Médicos. Si los aislados y expulsados Sres. D. Felipe González Martínez, Titular de Azután; D. Leandro Adlert González, de Piles; D. Julio Sirera, de Siella, y D. Pedro Calvo, de Valdestillas, lo han sido con el mismo ó parecido fundamento y la misma forma que el Sr. Bueno y Roqués, desde luego les felicito por su actitud honrosa y enérgica.

Y aquí casi puedo dar por concluída esta *Semana*, con un pisto que temo resulte fiambre.

\* \* \*

#### *Estatutos para el régimen del Colegio de Médicos provincial de Madrid.*

«Art. 24. Las correcciones las impondrá la Junta de Gobierno cuando el colegiado... cometa actos que afecten al decoro ó á la dignidad profesional.»

(Párrafo 6.º) «También se impondrá la suspensión si la falta cometida afecta *gravemente al decoro de la clase médica*, aun cuando no se hubiera impuesto anteriormente al Profesor ninguna corrección.»

D. Mariano Herrera, según nos informan, además de colegiado, es individuo de la Junta Directiva de este Colegio de Médicos, *y ha sido descalificado* por un Tribunal de honor, constituido por otros compañeros del Cuerpo de Beneficencia municipal, á que pertenece, *por haber faltado á su palabra honrada en acuerdos profesionales, de compañerismo y de moral médica.*

La descalificación es desde hace meses un acto público, mediante el reparto de un acta impresa, reproducida en revistas profesionales y periódicos políticos; la Junta Directiva del Colegio no puede alegar desconocimiento de tal suceso; ¿cómo sigue de Vocal en dicha Junta D. Mariano Herrera?

Y respecto á los demás descalificados, si pertenecen al Colegio, ¿por qué no se les ha aplicado ya el citado artículo?

La Asociación de la Prensa profesional, así que fué requerida por el rumor de que uno de los descalificados pertenecía á su seno, celosa de su prestigio, se reunió inmediatamente, á fin de acordar lo que procediera, que fué declarar que el aludido no era asociado. ¿En qué estará distraído el Presidente del Colegio de Médicos?

\* \* \*

De noticias sanitarias del extranjero, nada nuevo he leído en la Prensa digno de citarse en esta crónica.

Respecto á las nacionales, sólo me ha llamado la atención que se cite en un telegrama de Barcelona el hecho de ocurrir un caso de *fiebre tifoidea*... ¿qué caso será éste? Yo suponía en la Ciudad Condal, igual

que en la Villa y Corte, la existencia de varios casos al día; pero no debe ser así, por cuanto se cita uno como extraordinario.

De inspección y policía sanitarias, sólo diré que continúan siendo dignas del premio de la consecuencia de los buenos tiempos de Sabatini: á las cinco de la tarde del día de Nuestra Señora de Agosto, vi, y mejor dijera, olí, el vaho de esas calderas transportadoras del caldo de los pozos negros...

¡Todo un sahumero cortesano!

GIL BLAS.

## PRESUPUESTO DEL MONTEPÍO

### Cuentas galanas (1)

#### GASTOS

Antes de pasar adelante en este laberinto de cálculos, y para que no se me achaque un error original de los autores del Reglamento, conviene que conste que en el apartado de GASTOS, *primer año de pensiones, empezando al SEXTO*, se refieren á 8.200 Médicos y en el *Cálculo del Montepío en doce años, SEXTO AÑO*, elevan la cifra á 8.700, á 500 más, diferencia producida por el aumento anual de 100 ingresos, no tenido en cuenta al fijar los *gastos*, ni tampoco en el aumento anual de pensiones, como se deduce del aumento progresivo anual de cantidades, para este pago, constadas en el cálculo.

Dicho aumento empieza á figurar en el año 7.º; á las 205 pensiones, se adicionan  $47 = 252$ ; en el 8.º,  $56 = 308$ ; en el 9.º,  $44 = 352$ ; en el 10.º,  $48 = 400$ ; en el 11.º,  $50 = 450$ , y en el 12.º,  $45 = 495$ . No me explico el aumento en el año 7.º de 47 pensiones. Los ingresados en el Montepío desde la aprobación del Reglamento, no tienen derecho á pensiones, hasta *después de siete años*, es decir, hasta el presupuesto del año 8.º ¿Por qué, pues, ese aumento? Tampoco me explico esas pequeñas variantes en los aumentos anuales de pensiones de 47, 56, 44, 48, 50 y 45, constadas en los años 7.º al 12, sucesiva y respectivamente. ¿Por qué esas diferencias de 9, 8, 4, 2 y 5 de año á año?

El aumento de esas pensiones, no puede relacionarse, por su desigualdad y falta de proporción, con el que corresponde al aumento anual de 100 ingresados á contar del 2.º año, que no crean derecho hasta el 9.º, en cuyo año, el 10.º, 11.º y 12.º, sólo á 100 puede referirse la proporción de pensiones, que, al 25 por 1.000, aportan *dos y media* pensiones, cada año, de aumento. Esta cifra exigua, podrá estar incluída en esos aumentos calculados, pero de ellos no se deduce; en cambio se evidencia que no tienen fundamento ni justificación posible esos llamados cálculos.

También es de notar, en este apartado, la omisión que existe relativa á los casos que preceptúa el artículo 32, de inutilidad ó muerte, antes de tener derecho á jubilaciones y pensiones, para los que sirven de pauta la *Tabla núm. 2* y el *Caso tercero*. ¿Para qué consignar la *Tabla* y el *Caso*, si ni de una, ni de otro, se deduce cantidad alguna en el presupuesto? Tal vez al fin de evidenciar aún más el arbitrarismo

(1) Véase el número anterior.

que informó el desdichado Reglamento, pues esa *Tabla núm. 2*, carece de justificación y de equidad y no tiene nada de benéfica. Dentro de la desgracia que supone la inutilidad ó la muerte prematura, para los socios ó sus familias, se establece una lotería á favor de los que se inutilicen ó mueran, apenas constituido el Montepío. Dicha *Tabla* va encabezada con el siguiente epígrafe:

«Socorro único ó donativo (!), en caso de inutilidad, al interesado ó á sus familias, en caso de fallecimiento, antes del quinto año á los fundadores, ó de siete años á los de número, mediante renuncia (!) á la pensión que, de seguir abonando sus cuotas, les correspondería al cumplir dicho tiempo.» Antes de copiar la escala de socorros, por categorías, no puedo menos de hacer constar que este epígrafe, no solamente no concuerda con el art. 33, sino que expresa lo contrario de lo que se lee en el citado artículo; según el epígrafe, el *socorro único*, implica la caducidad de los derechos del invalidado y más aún los de prosecución de los derechos del fallecido en las familias, y precisamente en dicho artículo se dice: «El socio ó sus familias podrán, si quieren, seguir pagando sus cuotas hasta conseguir este derecho»; declaración que está en su punto, respecto á las familias, pero que huelga en absoluto con relación á los invalidados, por estar comprendidos en el art. 28, párrafo 9.º: «Para los que no desempeñan plaza, la cuota del 8 por 100, será sobre el sueldo que supone la categoría elegida por el interesado á su ingreso». Aquí no se habla de imposibilitados ni de útiles, y en ambos casos, el derecho de seguir en el Montepío, mediante el pago de sus cuotas, no necesita de ninguna declaración reglamentaria.

Sigue al epígrafe una escala de *socorro único*; su lectura me ha causado una impresión deceptiva, á fuer de injusta. Salvo los casos de inutilidad ó muerte prematura, no se reintegra á los interesados, ó á sus familias, los pagos que han hecho para su ingreso y las cuotas: *sólo les devuelven parte del total pagado*. ¡A esto se llama *socorro único*, ÚNICO, como quien dice MÁXIMO! Dicha escala, relativa á las categorías 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, fija las siguientes cantidades para *socorros únicos*: pesetas 2.000, 1.750, 1.400, 1.000 y 750. ¿A qué obedece esa desproporción ó falta de gradación de unas á otras, contra lo que sucede en las categorías? De 1.ª á 2.ª, 250 pesetas; de 2.ª á 3.ª, 350; de 3.ª á 4.ª, 400, y de 4.ª á 5.ª, 250. ¿No es esto arbitrario? Los que se inutilicen ó fallezcan del cuarto al quinto año, salvo muy pocas excepciones, habrán pagado más cantidad que la que se asigna en esta *Tabla 2.ª de socorro único*, quedando á favor del Montepío el pago de los títulos, la diferencia, y además el 4 por 100 de interés acumulado del total, durante el tiempo que estuvo ingresado.

Este criterio que deduzco á primera impresión y es demostrable numéricamente, es el que ha inspirado esta *Tabla 2.ª*, y el que informa el *Caso tercero*, donde tal criterio se expresa: «Capitalización de todas las cuotas, al 4 por 100 anual, ingresadas por el interesado, deducidos los gastos de administración del Montepío, para devolverlas como legado á la persona ó personas que haya indicado aquél en su testamento.» Tanto en la *Tabla 2.ª* como en el *Caso tercero*, ¿no resulta ultrajante el concepto de *socorro único*?

Montepíos más modestos en su origen, por ejemplo el de la *Asociación general de empleados y obreros de ferrocarriles de España*, según su reglamento de 1895, pagan el doble de las cuotas satisfechas, sin

descuento alguno, y esto ya puede llamarse un socorro; pero en esta de Médicos Titulares, no se devuelven las cuotas íntegras; llégase hasta la tacañería de deducir los gastos de administración del Montepío, de una administración fastuosa á fuer de espléndida, como verá el que lea su crítica.

I. RECALCANDO.

## Sección científica.

### ALGUNAS PALABRAS

Acerca de la anatomía del ciego y del apéndice cecal y ligeras consideraciones fisiológicas á propósito de este último órgano, por el Dr. Daniel García, de la Facultad de Méjico, etc.

(Conclusión.)

¿La constipación será solamente de origen reflejo por contigüidad y similitud de tejidos?

Esto, en mi humilde concepto, es muy discutible, dado el hecho de que la constipación es precursora y predomina con alternativas de diarrea, antes de que se hagan sensibles los caracteres de la tiflitis; yo creo que, una vez establecida ésta, forzosamente tendrán que sucederse los fenómenos de que nos da cuenta la Patología general; pero antes creo que el ciego tendrá que extrañar el aflujo del líquido vermicular y manifestar su falta de alguna manera.

Cualquiera que sea el origen de la afección apendicular, este órgano ya no funcionará como he supuesto que funciona; es decir, ya no verterá su contenido en la cavidad cecal, porque á ello se opondrán los cuerpos extraños acumulados, ó porque el engrosamiento de la mucosa ha disminuído la cavidad; que si en el estado normal es tan pequeña (pues cuando más tiene tres ó cuatro centímetros cúbicos y eso en los más largos, como en el de diez y siete centímetros, según mis medidas), en el estado patológico llegará á ser virtual.

¿Se puede suponer que haga falta en el ciego el líquido apendicular? Yo creo que sí, y mientras la naturaleza con su gran sabiduría compensa esta falta, se presentarán, como es natural, desórdenes en el funcionamiento del intestino.

Si los medios de que la naturaleza se vale para contrarrestar aquella falta no son suficientes porque hayan mediado circunstancias determinadas, predominará cierto orden de fenómenos y se presentará la tiflitis con todo el cortejo de síntomas que sabemos, y tendrán lugar en la contigüidad de los tejidos los trastornos consiguientes con las manifestaciones que les sean propias.

Cuando todo el trastorno se ha reducido á cólicos apendiculares, á constipación más ó menos marcada, y con los recursos del arte todo vuelve al orden, se restablece el regular funcionamiento del intestino, porque se ha desobstruído el apéndice, que trabajará sin obstáculos, encontrándose en las evacuaciones provocadas el cuerpo del delito. Hace dos años fui llamado para atender á un personaje de muy alta posición social: el cólico apendicular era marcadísimo; dolor muy vivo en la fosa ilíaca derecha y alternativas de diarrea y de constipación eran los principales síntomas. Databa el padecimiento de algunos días, y como todo se reducía á meteorismo y ligero dolor en la parte lateral é inferior del abdomen, la persona

aludida recurrió á los remedios caseros, comenzando por las infusiones aromáticas, sin ningún resultado. Como quiera que aumentaba la constipación y el dolor se acentuaba más, se administró un purgante salino que le produjo un efecto contraproducente; en esas circunstancias fué llamado al lado del enfermo. Convencido de que padecía el apéndice, administré un purgante de aceite de ricino y glicerina; las deyecciones no se hicieron esperar, y en ellas pude recoger cinco semillas completas y otras muchas despedazadas de la fruta que conocemos con el nombre vulgar de *granada de China*. Es de advertir que la expulsión se efectuó con las molestias consiguientes, no obstante que apliqué antes del purgante una embrocación con atropina.

Tengo la creencia de que las tiflitis, en general no son muy comunes. En el Hospital Militar de Tepic, en cinco años no tuve oportunidad de observar ningún caso. Las estadísticas del Hospital Militar de Guadalajara, en el mismo espacio de tiempo no refieren sino dos casos que fueron operados. En el Hospital de Belén, según noticias que he recogido, en igual espacio de tiempo se recuerdan dos ó tres casos de apendicitis operados por el hábil Cirujano D. Fortunato Arce. En la clientela particular no creo que sean muy frecuentes los casos; entre los Médicos, excepcionalmente se refieren hechos clínicos relativos, y en las Sociedades médicas de nuestro país pocos han sido los relatos que he leído. El notable Cirujano D. Gustavo Pagentecher, que con tanto éxito se ha dedicado á la cirugía abdominal, en la época en que ejercía en San Luis de Potosí, me consta que operó cuatro apendicitis; es muy probable que en su consultorio de México haya practicado muchas más, dada su especialidad, y espero ver alguna vez sus estadísticas que han de ser de positivo interés. Y estoy seguro que no serán menos las del reputado maestro D. Fortunato Arce.

Lo que sí creo muy frecuente, y mucho más de lo que parece, y estoy seguro de que habrá sido observado por casi todos nuestros compañeros, es la obstrucción del apéndice, generalmente por semillas de frutas, dando origen á fenómenos muy parecidos al del caso que he referido: obstrucciones pasajeras, obstrucciones que son vencidas por los esfuerzos de la naturaleza, ayudados por los recursos del arte.

Que el apéndice tiene sus medios de defensa, no cabe la menor duda. Análcese el repliegue ó válvula de Gerlach, los repliegues secundarios que he descrito, las fibras musculares, la red linfática, la capa epitelial, etc., etc., y á medida que avancemos en el análisis, se irá infiltrando en el espíritu la convicción de que el apéndice puede establecer una enérgica lucha para defenderse de elementos extraños. Por esa lucha que se establece contando con poderosos medios de defensa, es como se conserva el apéndice en medio de sus tempestades, es como sale victorioso multitud de veces contra cuerpos que han pretendido invadir su cavidad, y por esa lucha no vemos todos los días *tiflitis*; se ven cuando el órgano ha agotado sus medios de defensa, cuando éstos han sido vencidos por la calidad y cantidad de los elementos extraños, y entonces no le queda otro recurso que sucumbir, apareciendo entonces la *tiflitis* con su terrible cortejo y con una sola esperanza: la Terapéutica quirúrgica.

Ya que mencionamos este poderoso recurso de la Ciencia, surge de una manera natural esta pregunta: ¿Los que han sufrido la extirpación del apéndice vermicular y que han sobrevivido á los peligros que dicha operación presenta, en el supuesto de que el

colon esté sano, las funciones del intestino grueso no se han resentido de la falta del apéndice?

Este es un punto interesantísimo y que deseo vivamente se estudie con detenimiento. Sólo un individuo he visto algunos años después de la operación, siempre sujeto á un régimen sencillísimo, padeciendo constipaciones al menor desorden, conservando siempre cierto enflaquecimiento y cierto tinte de su piel que de lejos indican que se nutre mal. Pero un caso para sentar una deducción nada vale; cuando más, despertará la atención para emprender nuevas y minuciosas observaciones.

En conversaciones con algunos compañeros, se me ha referido el hecho de algunos individuos que después de operados y todavía algunos años después de la intervención quirúrgica, cualquier alejamiento del régimen prescrito trae como consecuencia segura la constipación más ó menos molesta, más ó menos rebelde; así como también hay otros que poco tiempo después de operados han quedado perfectamente sanos y hasta suelen cometer sus abusos en comida y bebida, sin consecuencias notables.

Si las estadísticas recogidas con toda buena fe, con toda honradez profesional, sin preocuparse de determinado fin, llegan algún día á demostrar que predomina la constipación en los individuos que carezcan de apéndice, por haber sido extirpado y siempre que no haya habido lesiones serias en el intestino, se habrá avanzado mucho para concederle de una manera irrefutable al apéndice vermicular su importantísimo papel de colaborador del colon ascendente para el avance del bolo fecal en su camino más difícil.

Pongo punto final á este imperfecto trabajo, que debo suponer se encuentra plagado de errores; pero desde hace algunos años la Anatomía y la Fisiología del apéndice vermicular han despertado en mí positivo interés, y si mis apreciaciones carecen de fundamento, que me disculpen mi buena fe y mi cariño inmenso á la Ciencia que profesamos, esperando la indulgencia del público médico, que mientras más ilustrado, es más benévolo.

Guadalajara, 7 de Marzo de 1905.

## Asamblea de Médicos libres celebrada en Alsásua.

Nuestro estimado compañero D. Eusebio de Izaguirre, de Lequeitio, que representó á EL JURADO en la Asamblea de Médicos libres de las provincias vascongadas y de Navarra, celebrada el 11 de los corrientes en Alsásua, para protestar de la Instrucción general de Sanidad pública, del Reglamento de Titulares y convocatoria de oposiciones, nos participa que la reunión ha sido numerosa y brillante, y las adhesiones entusiastas y numerosísimas.

Presidió la sesión el Sr. Arcante, que sintetizó, en un discurso elocuente y entusiasta, las nobles aspiraciones de los Médicos libres. Hubo perfecta unanimidad de pareceres, en todos los asuntos que se discutieron, y el Sr. Olave dió lectura de un hermoso y valiente mensaje á la Asamblea, del infatigable compañero D. Angel de Diego, en el que hacía la apología del acto y su transcendencia para todo el Profesorado médico, mensaje que fué ovacionado con repetidas batidas de aplausos, y publicamos en este número.

La Asamblea sintetizó sus trabajos en los siguientes acuerdos:

1.º Declarar constituida la Asociación de Médicos libres de la región vasco-navarra.

2.º No solicitar exámenes de aptitud, para el ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares, y retirar su instancia, los que la tuvieran hecha para dicho ingreso.

3.º Comprometerse los Titulares interinos á no dejar su titular, y, si á ello se les obliga, continuar visitando particularmente en la localidad.

4.º Comprometerse á apoyar, con todas sus fuerzas, al Titular despojado de su plaza.

5.º Comunicar á los periódicos, tanto profesionales como políticos, los acuerdos tomados.

6.º Dirigir una comunicación á todos los Ayuntamientos de la región, ofreciéndose á servir las titulares, con arreglo á la ley anterior y su Reglamento de 1891.

7.º Protestar ante los Excmos. Sres. Gobernadores de las cuatro provincias, de las comunicaciones que la Junta de Patronato dirige á los Ayuntamientos, solicitando la anulacion de los nombramientos de los que no reúnen las condiciones exigidas en la Instrucción.

8.º Solicitar de los Colegios de Médicos, de cada provincia, que la Junta de dichos Colegios preste su ayuda á esta Asociación, de la misma manera que lo hace á la Junta de Titulares.

9.º Nombrar una Junta Directiva, compuesta de los señores siguientes:

Don Luis R. de Arcante, Presidente.

- » Quintín Altolaquirre, Vicepresidente.
- » Cándido Eizaguirre, Vocal.
- » Aurelio Díaz, íd.
- » José López Mascarós, íd.
- » Pablo Ximénez, íd.
- » Agustín Lazcano, íd.
- » Eusebio Izaguirre, íd.
- » Lino Pérez Nanclares, íd.
- » Lorenzo Olave, Tesorero.
- » Angel Elvira, Secretario.

10. Solicitar de los claustros universitarios, renuncien á la formación de Tribunales de oposiciones para Titulares.

11. Felicitar á las Diputaciones provinciales respectivas, por la actitud levantada en que se han colocado, y ofrecerlas nuestro concurso.

Antes de terminar la sesión, en la que preponderaban las manifestaciones de fraternidad y compañerismo, en aras de altruista solidaridad, se acordó enviar á nuestro amigo y compañero D. Angel de Diego el siguiente telegrama:

«Reunida Asamblea, acuerda dirigirle saludo, agradeciéndole su escrito aplaudidísimo».—*Arcante*.

Estos acuerdos tienen el carácter vindicatorio de la legislación vigente, que se ha pretendido detentar en la Instrucción de Sanidad, incurso de efectividad, cual uno de tantos decretos que resultan letra muerta en la *Gaceta*; pero este carácter, con ser de notoria transcendencia, no alcanza al que tiene la noble y gallarda actitud moral que se destaca en esos acuerdos en defensa de la integridad, la libertad é independencia profesionales, sin otra limitación que la que impone el compañerismo y demanda la solidaridad, que para las clases, es la suprema garantía de todo éxito.

## EN ALSASUA <sup>(1)</sup>

SEÑORES ASAMBLEÍSTAS:

Queridos compañeros y estimados amigos: El estado de ruina en que, desde hace unos meses, se encuentra mi organismo, me impide asistir á la Asamblea que estáis celebrando, y de la que con tan íntima satisfacción hubiera yo formado parte, considerándome honradísimo en hallarme entre compañeros tan dignos, tan nobles y tan caballerosos como son y han sido siempre los Médicos vasco-navarros. Pero si no con el cuerpo, asisto con el espíritu, y éste os dice que á despecho de las miserias de aquél, estaré siempre en la vanguardia, para defender la causa de los Médicos libres, defensa que es á la vez, la de la dignidad de toda la clase médica.

No necesitáis los Asambleístas discutir si la Instrucción de Sanidad, en su art. 91, es una injusticia y un atropello, porque todos estáis convencidos de que una Real orden, no puede anular las leyes fundamentales del Estado; de que cuando se legisla, se hace siempre para el porvenir, no con efectos retroactivos, y de que esa llamada oposición es el *timo de los perdigones*, puesto que á nada se oposita, nada se gana y nada concede más que un *Diploma de aptitud* que pretende anular al título de Licenciado en Medicina y Cirugía, único y legal Diploma que acredita la aptitud del Médico que lo posee, porque, para ganarle, tuvimos que sufrir examen ante el más respetable de todos los tribunales, ante los Catedráticos de la Facultad. ¿Quién nos iba á decir, cuando al aprobar los ejercicios de la licenciatura, salíamos de la cátedra, radiantes de júbilo, no cambiándonos por un capitán general, que habían de venir unos legisladores á querernos obligar á examinarnos, dudando de nuestra idoneidad, y, en caso de no acceder, á tan absurda pretensión, perseguir de muerte á esos Médicos que la Instrucción y la Junta Patronato califican de Médicos sin condiciones?

¡Ah, compañeros! Triste, muy triste es lo que con los libres está ocurriendo. Pidieron con justísima razón los Titulares, aquellas mejoras por las que venían suspirando, y entonces el Ministro, queriendo que los peticionarios ganaran la inamovilidad, á fuerza de sacrificios, replicó «*que hagan oposición los Titulares*». Perplejos los directores de la clase médica, ante semejante salida, por comprender que los interesados rechazarían tal solución, idearon imponérselas á unos cuantos de ellos y á todos los Médicos libres, acabando por mantener esa pretensión contra sólo los libres: ¿No os parece donosa la manera de proteger á los Titulares? Al entonces Ministro de la Gobernación debió habersele contestado que los Titulares ocupaban legítimamente sus plazas y no tenían por qué opositarlas; y que los libres tenían, por su título, derecho á ser Titulares. Mas lejos de dar esta contestación al señor Maura, los referidos directores, temiendo que todos los trabajos fueran perdidos y se quedaran siendo *Patronos* de sí mismos, idearon que los Médicos libres fueran la carne de cañón, y que las flagelaciones, castigos y vergüenzas, impuestas á tan desgraciados Médicos, sirvieran para afianzar las reclamaciones de nuestros hermanos, sin comprender que, para proteger á los Titulares, no hace falta perseguir á los libres, y

(1) Estas cuartillas fueron leídas en la Asamblea.

que no perseguidos éstos, estaríamos todos unidos, luchando en defensa de los intereses de la clase médica en general.

Ya tenéis explicado el misterio, y, por esa explicación, comprenderéis la prevención y enemiga cruel que se tiene á los Médicos libres. Cuatro instancias, firmadas por muchos centenares de Médicos, llevo presentadas en Gobernación, en las que demuestro de modo notorio la razón que nos asiste para solicitar sea modificado el art. 91, y aunque los Ministros comprenden la justicia de nuestra causa, las múltiples ocupaciones de su cargo, el respeto al hombre que instituyó las reformas sanitarias, y la necesidad de asesorarse de técnicos, atan sus manos, y, lavándose las como Pilatos, entregan á Jesucristo al Inspector de Sanidad Interior, personaje que, falto de argumentos para contrarrestar á los consignados en las instancias, no informa éstas, las traspapela, desaira á los firmantes, consiente el atropello, y contribuye á crucificar á los Médicos libres.

No, no esperéis nada de los prohombres Médicos, ni de las autoridades asesoradas por los primeros, porque unos y otras están decididos á intentar la crucifixión de la clase, con la esperanza de que, alucinados unos Médicos por la palabra oposición, que encubre un examen de aptitud, y desesperados otros por el hambre, que llama ya á las puertas de las casas de muchos compañeros, privados de ganar el pan con que dar de comer á sus hijos, acabarán por llevar á la práctica la imposición de las horcas caudinas; esperanza engañosa, porque si hay espíritus débiles, también hay hombres de pundonor, como sois vosotros, que estáis decididos á la lucha, que abriréis los ojos á los engañados, que protegeréis á los perseguidos, y que, salvando vuestros intereses, vais á salvar los derechos y la dignidad de la clase médica.

Después de todo, queridos compañeros, sería inocentada seguir pidiendo justicia, rogando equidad, esperando misericordia, porque la mayor prueba de que no hemos de ser atendidos jamás por los que se llaman compañeros, está en el hecho de haber tenido que dimitir un puesto en la Junta de Patronato el Dr. Redondo, por el gran delito de que quiso tan sabio maestro incluir á los *desvalidos* en el Montepío: eso era un crimen, por no ser merecedores los libres de ser amparados, y el proyecto del Dr. Redondo, fué desechado, sin discusión, y los Médicos libres nos quedamos en completa libertad de morirnos, dejando á la viuda é hijos en la miseria.

Pero si de nadie podemos esperar misericordia, nos tomaremos la justicia por nuestras manos, y ese pensamiento, que es el que informa á la Asamblea, puede conseguirse: aprobando las bases contenidas en la *Revista de Medicina y Cirugía Prácticas* del 14 de Julio y en *EL JURADO* del 21; publicando en una hoja los acuerdos de la Asamblea, precedidos de una alocución BREVÍSIMA, dirigida á los Médicos libres de las demás provincias; y hacer que esta hoja, acompañada de atento B. L. M., visite las redacciones de todos los periódicos profesionales y políticos de España en súplica de que sea reproducida, con lo que la propaganda será completa y rápida.

¿Convendría también el nombramiento de una Junta Directiva, para toda la región vasca y de Navarra, con representantes ó delegados en cada provincia? Creo que sí, porque de este modo se da unidad á los trabajos y se economiza el tiempo; pero cualquiera que sea la resolución que adoptéis en este punto, ruego á los asambleístas mediten acerca de la transcendencia

que reviste hacer conocer, SIN DEMORA, á los Médicos libres del resto de España, los acuerdos adoptados en la Asamblea de Alsásua, cuyo único y completo medio ya lo he dicho: *impresión de una hoja poco extensa y remisión de ella á todos los periódicos de España.*

He terminado, compañeros. Vuestro dignísimo Presidente, en representación de la Junta Directiva de la Asociación de Guipúzcoa, me invitó á asistir á la Asamblea; pero ya que la salud ha impedido satisfacer á la voluntad, correspondo exponiendo ante vuestra consideración el criterio que sustentó, para que adoptéis después las resoluciones que consideréis más beneficiosas á los intereses de los Médicos libres. A mí sólo me resta felicitar á los compañeros guipuzcoanos por su laudable iniciativa, y dar estos gritos que me salen del corazón: ¡Vivan los Médicos libres! ¡Vivan los Médicos vascos y navarros! ¡Viva la unión de Titulares y libres!

ANGEL DE DIEGO.

Valdemoro, 7 de Agosto de 1905.

## LAS AUTOPSIAS JUDICIALES Y LA SALUD PÚBLICA (1)

Siempre fué axiomático el principio *La salud pública es ley suprema*, por lo que siempre mereció preferente atención á gobernantes y gobernados de un pueblo culto los asuntos de salud pública.

Empero, si las verdades que la práctica del axioma sanitario encierra, no admiten discusión, la fuerza de los hechos demuestra, que el olvido en que se tiene la salud pública, es prueba también indiscutible del incumplimiento de los deberes sanitarios, en cuantas ocasiones se presentan para practicar autopsias judiciales en los pueblos; ideas que me sugieren hechos repetidos, con más frecuencia de la que debiera, en los casos antedichos.

Si el incumplimiento de los preceptos sanitarios nace de las deficiencias de la legislación ó de la incuria de las autoridades, no podré yo determinarlo *á priori*.

Tampoco es de esta ocasión analizar las causas determinantes del hecho; pero sucede muy frecuentemente que, esta clase de autopsias, son practicadas después de ¡sesenta ó más horas! de ocurrida la defunción, sin que sea bastante causa, en los Jueces de instrucción, para *facilitar y anticipar* dicha diligencia, ni el peligro á una enfermedad mortalmente epidémica en el pueblo donde yace el cadáver insepulto, ni la gran exposición que se ofrece á los Médicos para perder su salud ó su vida, por la rapidez y facilidad que los progresos de descomposición cadavérica ofrecen para adquirir gravísimas y funestas infecciones por inhalación y toda clase de aspiraciones y medios de infectarse.

Si meditamos la forma y tiempo en que por los Titulares somos requeridos, ordinariamente, para practicar autopsias judiciales, sin que merezca atención que nuestros primeros deberes son la asistencia á nuestros

(1) Los conceptos que se exponen en este artículo se refieren á los pueblos ó partidos rurales.

enfermos pobres (1), pues, el auxilio á la Administración de justicia, se halla en cuarto lugar con sujeción á leyes que difícilmente son cumplidas por los mismos encargados de hacerlas cumplir (2).

Si nos hacemos cargo de que, nuestros importantes trabajos, son la base fundamental para dictar una sentencia justamente condenatoria ó una absolución merecida...

Si reflexionamos en los peligros que la práctica de autopsias, en cadáveres de tres días, en verano, puede ocasionarnos...

Si después, reconcentrando nuestras meditaciones, atendemos al desprecio con que la sociedad nos recompensa, negándonos hasta el mezquino pago de honorarios, tan sagrada y legítimamente devengados...

¿No podemos asegurar que para los Médicos Titulares no hay defensa, ni leyes que los amparen?...

Que existe una Junta de Gobierno y Patronato encargada de velar por el prestigio é interés de la clase, según el art. 96 de la Instrucción general de Sanidad...

Que funciona—y cuesta á los Médicos Titulares muchas pesetas—una Junta Central de Asociación con Delegados provinciales y un Presidente, que, sólo por serlo, cobra 4.000 pesetas de sueldo...

¿Podemos, á pesar de todo cuanto se ha dispuesto en Reales órdenes y Decretos, disponer los Médicos Titulares de la defensa de aquella Junta y Asociación? ¿Podemos decir, sin falsedad ni exageraciones, que los Titulares hemos tocado *prácticamente* alguna de las ventajas que pretenden hacernos creer las ilusorias frases de los redactores del *Boletín de la Asociación?*...

Contestaría, con hechos concretos, á las preguntas que anteceden; pero al no pretender la defensa de beneficios particulares, me limito á exponer conceptos generales, sacados de hechos ocurridos en la práctica, á fin de que los Titulares despierten del letargo y adquieran el convencimiento de que, el remedio á nuestros males, está en la *asociación y solidaridad médica, bien representada*, por personas leales y desinteresadas; pues, si antes nos hallábamos indefensos, en la forma que estamos organizados, continuamos en la misma situación, *con la compensación* de que se estudian los medios de imponernos nuevos y más penosos deberes, y se nos restan las pocas ventajas que pudiéramos fener con los anteriores procedimientos.

Las aspiraciones de los Médicos Titulares se hallan reducidas á lo siguiente: Que el Estado garantice el pago de nuestros sueldos, sin intervención de Municipios, ni de la política caciquil; que se nos paguen, *en el acto*, los honorarios por diligencias judiciales; que se nos respete y considere, oficialmente, cual merecen nuestros importantes servicios, y que se nos conceda una verdadera libertad é independencia en nuestro ejercicio profesional. Y mientras no estemos en pacífica y positiva posesión de los referidos derechos, bien podemos mirar con absoluta indiferencia los proyectos, promesas y abrazos lanzados en los discursos y brindis, arrojados durante la explosión del Champagne derramado en los banquetes que el *Boletín de la Asociación* tan detalladamente describe y nosotros *inocentemente* admiramos; pues, á pesar de las alabanzas de dicha Revista, tendremos que vivir arreglando

(1) Art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, caso 1.º

(2) Artículos 425 y 485 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; Reales órdenes de 5 de Julio de 1865 y 28 de Mayo de 1905.

nuestra conducta y costumbres á las circunstancias del ambiente que nos rodea, si no contamos con la independencia que dan otros medios de vivir *extraños á la Medicina*.

No encubren los anteriores conceptos ideas de pesimismo sistemático; porque si hay quien demuestre *con hechos* lo contrario, tendré grandísima satisfacción y nobleza para confesar que no estamos indefensos, aunque siempre teniendo presente el refrán, tan antiguo como vulgar y verdadero, «cada cual cuenta de la feria según le va en ella».

E. LAFUENTE.

Los Navalmorales, 23 Julio 1905.

## NOTICIAS

Hemos recibido la *Revista Sanitaria de Jerez*, colega que no conocíamos y con el que establecemos el cambio.

Por este colega nos enteramos que el Presidente de la Junta Central de la *Asociación de Médicos Titulares*, desatendió en absoluto su iniciativa á favor del anciano compañero fallecido de hambre y miseria en Lopera, D. Vicente Arrabal, suceso que motivó nuestro artículo del número último, *¡Una gran ignominia para la clase médica!*

La prueba está en que este colega es *órgano provincial* de dicha Asociación, y además *cambia* con el *Boletín de Haro*, dirigido por el citado Presidente.

¡Vayan tomando buena nota los Titulares!

De cómo las instituciones más filantrópicas, se explotan por la gente maleante.

Dice el *Boletín Oficial del Colegio de Médicos de Almería*:

«Desde que el Municipio de esta capital costea el viaje á Granada y el tratamiento en aquel Instituto antirrábico, de los individuos pobres que en Almería tienen la desgracia de ser mordidos por canes sospechosos, ha sufrido tal aumento el número de perros que muerden, y el de sujetos que se ponen á su alcance, que ha llamado poderosamente la atención de las autoridades.»

Esto implica todo un procedimiento para veranear en Granada, á costa del Erario municipal de Almería, á instancias del interesado, del mordisco de un can misericordioso.

De manera que por un *perro* ó una *perrita*, pasan una quincena de veraneo en la vega de Granada.

¡Y resultan *quincenarios!*

La *Liga para la defensa de los derechos del hombre*, como implica el concepto que la titula, es un proyecto de Asociación de todos los hombres honrados y de buena voluntad, que ha de ser heraldo de justicia y mantenedor de toda clase de vindicaciones, contra la detentación de derechos y toda clase de atentados contra los débiles, los perseguidos y atropellados por camarillas de los Gobiernos, por el cacique, por el Alcalde, por el Gobernador ó por el Juez, sean cuales fuesen sus ideas, mediante la Prensa, en el Parlamento y ante los Tribunales y la más alta representación de nuestro Estado.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO, y en su representación su Director, D. Dio Amando Valdivieso y Prieto, desde luego se adhiere á la *Liga de los derechos del hombre*, y se ofrece en cuanto pueda cooperar á tan noble y vindicador propósito.

El Dr. D. Joaquín Aleixandre, Médico Director del Balneario de San Telmo, ha sido laureado con un premio de primera clase por su notable monografía relativa al quinquenio de 1900-904, del expresado establecimiento.

Nuestra cordial felicitación á tan distinguido médico.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.  
Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.